jsk/cco
S.113ª/361ª

Oficio Nº 11.094

VALPARAÍSO, 15 de enero de 2014

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley, originado en moción de los diputados señores Osvaldo Andrade Lara, Sergio Aguiló Melo, Ramón Barros Montero, Hugo Gutiérrez Gálvez, Tucapel Jiménez Fuentes, Manuel Monsalve Benavides, René Saffirio Espinoza y Carlos Vilches Guzmán y la diputada señora Adriana Muñoz D'Albora, que establece obligaciones relativas a la propina en restaurantes, bares, pubs, clubes, discotecas y similares, correspondiente al boletín N°8932-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase el siguiente artículo 64, nuevo, en el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

"Artículo 64.- En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a

lo menos el 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario.”.

Dios guarde a V. E.

JOAQUÍN GODOY IBÁÑEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General subrogante de la Cámara de Diputados